



Ayuntamiento de Alosno

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA
SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL
SOBREVENIDA DE LA DIPUTACION DE HUELVA

2017-2018

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de ayudas del programa extraordinario de empleo, publicada en la siguiente dirección para la concesión de esta subvención, publicada en la siguiente dirección:

<https://sede.diphuelva.es/portalweb/zonas/33/Ficheros/Subvenciones/2018/Convocatoria Plan de empleo vulnerabilidad social 2017.pdf>

El punto nº 11 recoge los requisitos de las personas destinatarias del Programa, quienes deberán reunirlos para entrar en la concurrencia competitiva para la adjudicación del contrato de empleo.

Que en el momento de la presentación de la solicitud:

a) Se encuentren empadronados en Alosno, **como mínimo un año de antigüedad**, o acredite mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese periodo.

b) Que el importe máximo de **los ingresos netos** del conjunto de las personas que forman la **unidad familiar** en **los seis meses anterior a la solicitud**, sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de **una sola persona. (537,84€)**

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de **dos personas. (699,19€)**

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de **tres personas. (806,76€)**

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de **cuatro o más personas. (914,33€)**

A tal efecto, **se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud** para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo y ha sido preseleccionado.

PRIORIDAD. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores serán admitidos al programa tendrán prioridad las unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo, así como las distintas situaciones:

- * Personas en situación de desempleo de larga duración
- * Personas que no puedan hacer frente a los gastos de vivienda
- * Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo
- * Familias empobrecidas con menores
- * Familias de origen inmigrantes en cualquiera de las situaciones anteriores
- * Mujeres víctimas de violencia de género
- * Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad.

Si, como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Como criterio excepcional de alto riesgo de exclusión social se considerará a aquellas unidades familiares que estén en proceso inminente de desahucio o lanzamiento y cuyos ingresos económicos familiares superen los criterios generales.

Las familias seleccionadas pasarán a formar parte de un programa de intervención integral a medio/largo plazo desarrollado por los Servicios Sociales Comunitarios de la ZTS del Andevalo Occidental.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- . Fotocopia del DNI.
- . Tarjeta Demanda de Empleo.
- . Certificado de empadronamiento o autorización para obtenerlo por el propio Ayuntamiento de Alosno.

. Informe de vida laboral de la persona solicitante

DOCUMENTACION EN CASO DE QUE PROCEDA

. Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

. Demanda de Empleo o Informe del Servicio Público de Empleo de otros miembros de la unidad familiar

. Informe de vida laboral de otros miembros de la unidad familiar.

. Título de Familia Numerosa.

. Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

. Acreditación de ser víctima de violencia de género.

. Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.

. Sentencia de separación o divorcio.

**Plazo de presentación de solicitudes: 20 de
marzo al 11 de abril.**